



Evento Gratuito:
Impactos de la reforma tributaria en el
cálculo del impuesto diferido

CONFERENCISTA
FECHA

JAIRO CERVERA
2 de marzo de 2023

NIC 12 – Sección 29 NIIF Pymes

Impuesto a las Ganancias

☐ Alcance:

La NIC 12 y la sección 29 trata sobre la contabilidad del impuesto a las ganancias indicando que:

*“Se requiere que una **entidad** reconozca las **consecuencias fiscales futuras** de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los **estados financieros**.”*

*“Estos **importes fiscales reconocidos** comprenden el impuesto diferido.”*

☐ Impuesto Diferido:

*“Es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus **activos y pasivos** por su importe en libros actual.*

*Así mismo, surge del **efecto fiscal** de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores.*

Impuestos diferidos

Reconocimiento de Impuestos Diferidos:

*“Es **inherente** al reconocimiento de un **activo** o un **pasivo** que la entidad que informa espere **recuperar** o **cancelar** el importe en libros de ese activo o pasivo respectivamente.”*

Recuperación de Activos o Liquidación de Pasivos:

=> El reconocimiento de los ingresos y los gastos se deriva directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Por lo tanto, el cálculo del gasto (ingreso) por impuestos diferidos, es el importe que surge de:

- reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos nuevos, y*
- de reconocer cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos existentes.*

*=> Si la contabilidad fuera siempre iguales a los impuestos, y ambos se determinaran siempre utilizando las mismas reglas, la contabilización del impuesto a las ganancias diferido, no existiría. **!Pero esto no es así en todos los casos!***

Metodología para el cálculo de los impuestos diferidos

1. Identificar los activos y pasivos que se esperarían en el futuro, afectarán las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente

Los impuestos diferidos surgen de la **diferencia** entre los *importes en libros de los activos y pasivos* de la entidad en el **estado de situación financiera** y los *importes atribuidos a los mismos (base fiscal)* por parte de las **autoridades fiscales**.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA AL 1 DE ENERO DE 2015 (Cifras en miles de pesos colombianos - COP)

	Enero 1, 2015 Miles COP
ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y equivalentes al efectivo	287.577
Activos financieros corrientes	17.066
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	463.906
Cuentas por cobrar corrientes a partes relacionadas	14.817
Activos por impuestos corrientes	271.730
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1.055.096
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Propiedades, planta y equipo	31.008
Activos intangibles distintos de la plusvalía	13.036
Activo por impuestos diferidos, no corriente	11.662
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	55.706
TOTAL ACTIVOS	1.110.802
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	527.241
Otros pasivos corrientes	3.076
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	530.317
PASIVOS NO CORRIENTES	

(-)

(=)

?

Datos informativos		
Total costos y gastos de nómina	30	1,559,785,000
Aportes al sistema de seguridad social	31	126,842,000
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	56,399,000
Patrimonio		
Efectivo, bancos, otras inversiones	33	299,147,000
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	
Cuentas por cobrar	35	807,548,000
Inventarios	36	
Activos fijos	37	54,574,000
Otros activos	38	31,440,000
Total patrimonio bruto	39	1,192,709,000
Pasivos	40	270,169,000
Total patrimonio líquido	41	922,540,000
Ingresos		
Ingresos brutos operacionales	42	3,295,143,000
Ingresos brutos no operacionales	43	3,208,000
Intereses y rendimientos financieros	44	2,006,000
Total ingresos brutos	45	3,300,357,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	143,516,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	
Total ingresos netos	48	3,156,841,000
Costos		
Costo de ventas y de prestación de servicios	49	
Otros costos	50	
Total costos	51	
Gastos operacionales de administración	52	2,786,997,000
Gastos operacionales de ventas	53	73,955,000
Deducción inversión en activos fijos	54	
Otras deducciones	55	42,944,000
Total deducciones	56	2,903,896,000

(+) Compensación de pérdidas

(+) Créditos fiscales

Metodología para el cálculo de los impuestos diferidos

2. Clasificación de las diferencias entre NIIF y la Base Fiscal



¿Qué es una diferencia temporaria?

Las diferencias entre activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro.

Genera cálculo de impuestos diferidos.

¿Qué es una diferencia permanente?

Son las diferencias que no se revierten nunca ya que no afectan el impuesto de renta futuro.

No genera cálculo de impuestos diferidos.

Metodología para el cálculo de los impuestos diferidos

3. Determinación de Diferencias Temporarias Imponibles o Deducibles

Diferencias Imponibles

Generan un **pasivo por impuestos diferidos** para todas las diferencias temporarias que se espere que **incrementen la ganancia fiscal** en el futuro.

“Siempre se reconocen en los estados financieros bajo NIIF para Pymes”

Diferencias Deducibles

Generan un **activo por impuestos diferidos** para todas las diferencias temporarias que se espere que **reduzcan la ganancia fiscal** en el futuro, o generan un **activo por impuestos diferidos** para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

“Se reconocen en los estados financieros bajo NIIF para Pymes => en la medida en que resulte **probable** que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que utilizar esas diferencias $\leq$ (* o pasivos por impuestos diferidos)”

Metodología para el cálculo de los impuestos diferidos

Aplicación de la Sección 29

1. Identificar los activos y pasivos que se esperaría en el futuro, afectarán las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente

2. Clasificación de las diferencias entre NIIF y la Base Fiscal

3. Determinación de Diferencias Temporarias Imponibles o Deducibles

4. Verificación del reconocimiento de Activos o Pasivos por impuestos diferidos

Metodología para el cálculo de los impuestos diferidos

4. Verificación del reconocimiento de Activos o Pasivos por impuestos diferidos

ELEMENTO	CONDICION	TIPO DE DIFERENCIA
Activos	Valor Contable > Valor Fiscal	Imponible (Pasivo Imp. Diferido)
	Valor Contable < Valor Fiscal	Deducible (Activo Imp. Diferido)
Pasivos	Valor Contable > Valor Fiscal	Deducible (Activo Imp. Diferido)
	Valor Contable < Valor Fiscal	Imponible (Pasivo Imp. Diferido)
Ni Activo ni Pasivo	Base fiscal $\neq$ cero; el importe de la base fiscal está disponible como deducción fiscal en el futuro	Deducible (Activo Imp. Diferido)
Ni Activo ni Pasivo	Base fiscal $\neq$ cero; el importe de la base fiscal será un resultado fiscal en el futuro	Imponible (Pasivo Imp. Diferido)

Impuestos diferidos

Presentación de Impuestos Diferidos:

Estado de Situación Financiera

Activos no corrientes [sinopsis]	
Propiedades, planta y equipo	Pasivos no corrientes [sinopsis]
Propiedades de inversión al costo menos la depreciación y deterioro de valor acumul	Provisiones no corrientes [sinopsis]
Propiedades de inversión a valor razonable con cambios en resultados	Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados
Plusvalía	Otras provisiones no corrientes
Activos intangibles distintos de la plusvalía	Total provisiones no corrientes
Inversiones en asociadas	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes
Inversiones en negocios conjuntos	Pasivo por impuestos diferidos
Activos biológicos no corrientes, al costo menos depreciación acumulada y deterioro	Pasivos por impuestos corrientes, no corriente
Activos biológicos no corrientes, al valor razonable	Otros pasivos financieros no corrientes
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	Parte no corriente de préstamos no corrientes
Inventarios no corrientes	Otros pasivos no financieros no corrientes
Activos por impuestos diferidos	Total de pasivos no corrientes

Impuestos diferidos

Presentación de Impuestos Diferidos:

Estado de Resultados Integrales

Ganancia (pérdida), antes de impuestos
--

Ingreso (gasto) por impuestos

Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas
--

Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas

Ganancia (pérdida)

Total otro resultado integral, antes de impuestos

Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral

Impuesto a las ganancias relacionado con la participación en el otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen mediante el método de la participación
--

Total otro resultado integral

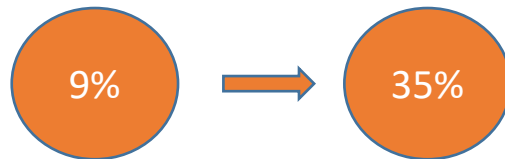
Resultado integral total

Ley 2277 de 2022

Personas jurídicas

Entre otros temas, la reforma tributaria presenta en resumen:

Impuesto de Renta:



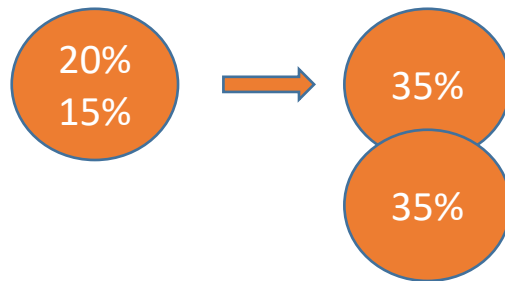
- Se mantiene la tarifa general del 35%
 - Tarifa del 38% se aplica en instituciones financieras con renta gravable igual o superior a 120.000 UVT
 - Se mantiene la tarifa del 9% para rentas obtenidas por empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital con participación del Estado mayor al 90%, que ejerzan monopolios de suerte y azar, de licores y alcoholes
- Servicios hoteleros en establecimientos nuevos o remodelados
 - Servicios de ecoturismo y agroturismo
 - Parques temáticos
 - Servicios para turistas adultos mayores
 - Empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea la edición

Ley 2277 de 2022

Personas jurídicas

Entre otros temas, la reforma tributaria presenta en resumen:

Impuesto de Renta:



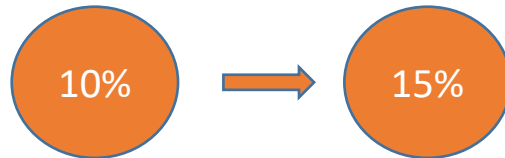
- Se mantiene la tarifa del 20% para usuarios de zona franca, si:
 - (i) Cuentan con un Plan de Internacionalización aprobado y vigente al 1º de enero del año gravable, y
 - (ii) Cumplan con el umbral mínimo de exportación
- Se mantiene la tarifa del 15% para usuarios de nuevas zonas francas creados en Cúcuta (2017 a 2019), si:
 - (i) Cuentan con un Plan de Internacionalización aprobado y vigente al 1º de enero del año gravable,
 - (ii) Cumplen con el umbral mínimo de exportación
 - (iii) Más de 80 hectáreas y más de 40 usuarios (nales y extr)
- De no cumplir las condiciones anteriores
- Zonas francas uniempresariales a partir de 1º de enero de 2023

Personas jurídicas

Entre otros temas, la reforma tributaria presenta en resumen:

Ganancia ocasional

Se consideran ganancias ocasionales para los contribuyentes sujetos a este impuesto, las provenientes de la enajenación de bienes de cualquier naturaleza, que hayan hecho parte del activo fijo del contribuyente por un término de dos años o más.
Su cuantía se determina por la diferencia entre el precio de enajenación y el costo fiscal del activo enajenado



- Para las sociedades y entidades nacionales y extranjeras, “fíjase en treinta por ciento (15%) la tarifa única” – Artículo 17 modifica el 313

Personas jurídicas

Aplicación contable y financiera de conformidad con la NIC 12 y Sección 29

Impuesto Diferido

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

Personas jurídicas

Aplicación contable y financiera de conformidad con la NIC 12 y Sección 29

Impuesto Diferido

Propiedades, planta y
equipo

Si un pasivo por impuestos diferidos surge de un activo no depreciable medido utilizando el modelo de revaluación, la medición del pasivo por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales de la recuperación del importe en libros del activo no depreciable mediante la venta.

Personas jurídicas

Aplicación contable y financiera de conformidad con la NIC 12 y Sección 29

Impuesto Diferido

Propiedades de
inversión

Si un pasivo por impuestos diferidos surge de propiedades de inversión que se miden a valor razonable existe una presunción refutable de que el importe en libros se recuperará mediante la venta. Por consiguiente, a menos de que la presunción sea refutada, la medición del pasivo por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales de la recuperación del importe en libros de la propiedad de inversión en su totalidad mediante la venta.

Decreto Reglamentario 1311 de 2021

Comentarios

El decreto reglamentario afecta los tratamientos contables vigentes relacionados con el manejo del impuesto diferido, establecidos en el DUR 2420 de 2015, dado que permite reconocer en el patrimonio lo que en esencia es un gasto, sin considerar las definiciones y el reconocimiento de los hechos económicos indicados en las NIIF (NIC 12 y Sección 29).

Artículo 1. *Alternativa de reconocimiento y presentación del impuesto diferido ocasionado por el cambio de tarifa en el impuesto de Renta*. El valor del impuesto diferido derivado del cambio de la tarifa de impuesto de renta, generado por la modificación del artículo 240 del Estatuto Tributario introducida por el artículo 7 de la Ley 2155 de 2021, que deba reflejarse en el resultado del periodo 2021, podrá reconocerse dentro del patrimonio de la entidad en los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

Quienes **opten** por esta alternativa deberán revelarlo en las notas a los estados financieros indicando su efecto sobre la información financiera.

Decreto Reglamentario 2617 de 2022

Comentarios

El decreto reglamentario afecta los tratamientos contables vigentes relacionados con el manejo del impuesto diferido, establecidos en el DUR 2420 de 2015, dado que permite reconocer en el patrimonio lo que en esencia es un gasto, sin considerar las definiciones y el reconocimiento de los hechos económicos indicados en las NIIF (NIC 12 y Sección 29).

Artículo 1. *Alternativa del reconocimiento y presentación del impuesto diferido ocasionado por el cambio de la tarifa del impuesto sobre la renta y el cambio de la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales. El valor del impuesto diferido derivado del cambio de la tarifa del impuesto sobre la renta y del cambio en la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales, para el período gravable 2022, podrá reconocerse dentro del patrimonio de la entidad en los resultados acumulados de ejercicios anteriores.*

*Quienes **opten** por esta alternativa deberán revelarlo en las notas a los estados financieros indicando su efecto sobre la información financiera.*



**GRACIAS
POR TU ATENCION**

